CONTRATO Nº 18/2017

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ACI de Mario Cesar Aponte Cano, con RUC 847720-5 domiciliada en Silvano Godoy c/ M.O Guerrero, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ricardo Aponte Cano, con C.I.Nº 684849 representante legal de ACI, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "Recarga de Extintores – Segundo Llamado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

C.D.Nº 01/2017, para la "Recarga de Extintores – Segundo Llamado"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones, Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantías.;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.517

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2017, para la "Recarga de Extintores – Segundo Llamado", convocado por la Facultad Politécnica - UNA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 201/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. ANEXO I

Item	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Recarga de Extintor de incendios	PQS , Peso de 10 Kg.	unidad	unidad	5	10	Gs 124.000	2 RR	Paraguay	Gs 620.000	Gs 1.240.000
2	Recarga de Extintor de incendios	PQS, Peso de 6 Kg.	unidad	unidad	10	15	Gs 75.000	2 RR	Paraguay	Gs 750.000	Gs 1.125.000
3	Recarga de Extintor de incendios	PQS, Peso de 4 Kg.	unidad	unidad	96	110	Gs 49.700	2 RR	Paraguay	Gs 4.771.200	Gs 5.467.000
4	Recarga de Extintor de incendios	Ecológico , Peso de 6 Kg.	unidad	unidad	3	5	Gs 750.000	2 RR	Paraguay	Gs 2.250.000	Gs 3.750.000
5	Recarga de Extintor de incendios	Ecológico , Peso de 2,5 Kg.	unidad	unidad	34	40	Gs 312.500	2 RR	Paraguay	Gs 10.625.000	Gs 12.500.000
6	Recarga de Extintor de incendios	Ecológico , Peso de 4 Kg.	unidad	unidad	80	90	Gs 500.000	2 RR	Paraguay	Gs 40.000.000	Gs 45.000.000
TOTAL										**Gs 59.016.200**	**Gs 69.082.000**

El monto mínimo del contrato es de: Guaraníes, cincuenta y nueve millones dieciséis mil doscientos.
El monto máximo del contrato es de: Guaraníes, setenta y nueve millones ochenta y dos mil.

A.C.I

TEL/FAX: +595 21 588 7145 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)

www.pol.una.py

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

6.1. La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los Servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitacion, (A más tardar dentro de los 5(cinco) días calendarios, una vez recepcionada la orden del compra por parte del proveedor) en la siguiente direccion ; Campus San Lorenzo – Decanato Facultad Politécnica - Servicios Generales

8.-ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Area de Servicios Generales.**

9.-CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional y Plan de Caja, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Servicio.
3. Recepción de los bienes en el plazo establecido.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

10.- REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)
Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el

TEL/FAX: +595 21 589/95 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación

14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 30 dias del mes de marzo de 2017.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Ricardo Aponte Cano

ACI

TEL/FAX: +595 21 588 7145 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)

www.pol.una.py

ANEXO I

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Recarga de Extintor de incendios	PQS , Peso de 10 Kg.	unidad	unidad	5	10
2	Recarga de Extintor de incendios	PQS, Peso de 6 Kg.	unidad	unidad	10	15
3	Recarga de Extintor de incendios	PQS, Peso de 4 Kg.	unidad	unidad	96	110
4	Recarga de Extintor de incendios	Ecológico, Peso de 6 Kg.	unidad	unidad	3	5
5	Recarga de Extintor de incendios	Ecológico, Peso de 2,5 Kg.	unidad	unidad	34	40
6	Recarga de Extintor de incendios	Ecológico, Peso de 4 Kg.	unidad	unidad	80	90

GENERALIDADES

Los productos a utilizar indefectiblemente tendrán que enmarcarse en lo que establecen las Leyes Nacionales.

Los extintores de incendio son clasificados según su uso para los cuales son diseñados, basados en los tipos de incendios con los cuales uno espera encontrarse en una determinada área de la institución.

El tipo de agente extintor a ser recargado serán los del tipo Polvo Químico Seco (PQS) para fuegos del tipo A, B y C y anhídrido carbónico (CO2), dado a que en la institución se tienen estos tipos de materiales capaces de generar estos incendios.

Cada extintor recargado como también los productos para la carga, deberán estar certificados por el INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología).

La FP – UNA se reserva el derecho de someter a las pruebas que considere necesarias a aquellos extintores recargados.

NORMATIVA EMPLEADA

Norma Paraguaya NºNP2101189 –Terminología del Material Contra Incendio (Extintores).

Norma Paraguaya NºNP2101289 –Material de Lucha Contra Incendios (Extintores Portátiles – Generalidades).

Norma Paraguaya NºNP2101489 –Extintores de Incendio con carga de Polvo Químico (Especificaciones).

Norma Paraguaya NºNP2101589 –Extintores de Incendio con carga de anhídrido Carbónico (Gas Carbónico – Especificaciones)

ROTULADO DE EXTINTORES PORTÁTILES

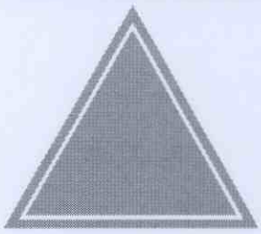

Combustibles Ordinarios

Inflamables

(Color Verde)

Líquidos Inflamables

(Color Rojo)

Accesorios

(Color Azul)